



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil y Agraria

## **Radicación nº 11001-02-30-000-2023-00530-00**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Se avoca el conocimiento de la tutela instaurada por Oscar Alberto Jarro Díaz contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Administrativa de Carrera Judicial y la Universidad Nacional.

2.- Vincúlese a los demás participantes del concurso de méritos para proveer cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial – Convocatoria n.º 27 (Acuerdo PCSJA18-11077).

3.- En aras de garantizar el derecho de defensa de las convocadas, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento.

Así mismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el actor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

4.- De conformidad con el artículo 19 *ibídem*, se requiere a todos los llamados para que, en el mismo lapso, se pronuncien

sobre los hechos / pretensiones de la demanda superlativa y alleguen copia digitalizada de las actuaciones correspondientes al trámite descrito por el gestor.

5.- Se reconoce personería a la abogada Diana Raquel Hurtado Cuellar, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HILDA GONZÁLEZ NEIRA**

Magistrada

## **Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):**

Hilda González Neira

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: 44BA0CAD216AA4D191841218F93868A2EB36CE534FA2CF3DA39F29C56BE00D10**

**Documento generado en 2023-05-11**